



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 025-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 025-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de marzo de 2022. Las 11h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-012-2022-M, de 04 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia; b) Acta de sorteo No. 024-07-03-2022-SG de 07 de marzo de 2022, a las 11h00, al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. **025-2022-TCE**.

ANTECEDENTES:

1.- El 24 de febrero de 2022, a las 11h46, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, dicta "*Auto de Inhibición*" dentro de la causa Nro. **025-2022-TCE**. (fs. 279- 286)

2.- El "*Auto de Inhibición*", fue notificado el 24 de febrero de 2022, a las 12h51, en la dirección de correo electrónico del señor Carlos Xavier Espinoza Cordero: mauriciolopez@legalconsultex.com; en al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar secretariageneral@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec ; y en la casilla contencioso electoral No. 003 a las 12h55. (f. 290)

3.- El 03 de marzo de 2022, a las 13:36:55, el señor Carlos Xavier Espinoza Cordero, presenta "*Recurso Ordinario de Apelación*" (sic) en contra del "*Auto de Inhibición*" de 24 de febrero de 2022, a las 11h46. (fs. 291-294)

4.- Auto de 04 de marzo de 2022, a las 11h26, mediante el cual, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia concedió el recurso solicitado por el señor Carlos Xavier Espinoza Cordero. (f.296)

5.- Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-012-2022-M, de 04 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 025-2022-TCE, para el trámite legal correspondiente. (f. 300)



6.- Acta de sorteo No. 024-07-03-2022-SG de 07 de marzo de 2022, a las 11h00, al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la causa Nro. **025-2022-TCE**; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal de 11h04, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 301-303)

7.- El 07 de marzo de 2022, a las 12h40, se recibió en el despacho de la jueza sustanciadora, el expediente de la causa Nro. **025-2022-TCE**, en tres (3) cuerpos, constantes en trescientas tres (303) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación al Auto de Inhibición de 24 de febrero de 2022, a las 11h46, emitido por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, dentro de la causa Nro. **025-2022-TCE**, por lo cual dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el señor Carlos Xavier Espinoza Cordero, en su escrito de 03 de marzo de 2022, a las 13:36:55, indica que presenta "*Recurso Ordinario de Apelación*" (sic) esta juzgadora suple la omisión incurrida al citar mal el tipo de recurso, siendo lo correcto Recurso de Apelación, en aplicación de la disposición general "**Octava**" del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Póngase en conocimiento, de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Xavier Espinoza Cordero, para lo cual Secretaría General de este Tribunal remitirá copia del mencionado escrito en la casilla contencioso electoral asignada.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



Causa Nro. 025-2022-TCE

- a) Al señor Carlos Xavier Espinoza Cordero y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico mauriciolopez@legalconsultex.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GTC



